



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D^a Inmaculada Chaves Pozo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas del día 28 de junio de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 2021/9222, de fecha 25 de junio de 2021, y Decreto de Aplazamiento de la sesión n^o 2021/9251, hasta las 13.00 horas, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 24 de junio de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1^o.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 21 Y 24 DE JUNIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 y 24 de junio de 2021, respectivamente.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 y 24 de junio de 2021, respectivamente.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 17/06/2021 AL 23/06/2021:

Orden HAC/609/2021, de 16 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas, se determinan el lugar y forma de presentación del mismo. *(BOE 18/06/2021)*

Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía. *(BOJA 18/06/2021)*

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021. *(BOJA 18/06/2021)*

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se informa de las obligaciones esenciales que se asumen como beneficiarios de ayudas FEDER recibidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020, por la que se efectúa su convocatoria. *(BOJA 22/06/2021)*

Orden de 16 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. *(BOJA 22/06/2021)*





Anuncio Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión. INICIO E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS DESTINADOS EN EL PGOU VIGENTE A SISTEMA GENERAL SG-E-12. (BOPMA 18/06/2021)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 03/2021, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente. . (BOPMA 21/06/2021)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 04/2021, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente. . (BOPMA 21/06/2021)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 05/2021, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 21/06/2021)

Edicto Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó el cambio de los vocales propuestos por el Grupo Municipal Ciudadanos en las juntas municipales de los distritos Marbella Oeste y Las Chapas. (BOPMA 23/06/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

DACIÓN DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 31 de Mayo hasta el día 4 de Junio del año 2021:

Procedimiento Abreviado 569/2016 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso





Administrativo nº 6 de Málaga, contra el decreto dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 12/08/16 por el que se acordó el nombramiento de funcionario de carrera de empleados públicos laborales fijos. **Sentencia nº 105/21, de fecha 25/01/21, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Málaga en el Recurso de Apelación 5117/2019, interpuesto por la parte demandante, DESESTIMANDO el citado recurso, confirmando la sentencia nº 483/19 de fecha 16/09/18, que INADMITE el recurso interpuesto.**

Procedimiento Ordinario 410/2017 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, contra la reclamación patrimonial como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo matrícula 6639BJJ con fecha 24/09/14 en la zona asfaltada de “Lago de la Tortuga” (Expte. nº 51/15 RP). **Sentencia nº 306/21 de fecha 24/05/21, que ESTIMA el recurso interpuesto, condenando a este Ayuntamiento a indemnizar a los recurrentes en la cantidad de 726,00€, que habrá de ser incrementada con los correspondientes intereses desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa.**

Procedimiento Ordinario 984/2018 iniciado ante el TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, contra la aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 27/07/18 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 197, de 11/10/18). **Sentencia nº 258/21 de fecha 08/02/21, que ESTIMA ÍNTEGRAMENTE el recurso planteado por la demandante, así como auto de fecha 22/03/21 que aclara la redacción del fallo de la misma, de forma que su pronunciamiento primero queda como sigue:**

“-1º) Declaramos que dicha disposición general es contraria a derecho y, por tanto, radicalmente nula, específicamente en cuanto a las determinaciones en las que se clasificó el suelo que ocupa el edificio propiedad de la comunidad de propietarios recurrente, situado en la avenida de Mar, núms. 12, 14 y 16 de la ciudad de Marbella (Polígono de Actuación PA-CS-5), como suelo urbano no consolidado y lo incluyó en un polígono de gestión, al tener dicho suelo urbano la categoría de consolidado, con los efectos inherentes a esta declaración, anulando asimismo las previsiones y exigencias urbanísticas previstas para el mismo en la ficha urbanística del PA-CS-5 del expediente de adaptación del PGOU 1986 a la LOUA.

El resto de la sentencia queda invariado.”

Procedimiento Ordinario 874/2018 iniciado ante el TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, contra la aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 27/07/18 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 197, de 11/10/18).





Sentencia nº 257/21 de fecha 08/02/21, que ESTIMA el recurso interpuesto, así como auto de fecha 22/03/21 que aclara la redacción de la misma, de forma que su pronunciamiento primero queda como sigue:

“-1º) Declaramos que dicha disposición general es contraria a derecho y, por tanto, radicalmente nula, específicamente en cuanto a las determinaciones en las que se clasificó el suelo de la comunidad de propietarios recurrente, situado la zona Nagüeles (NG) de la ciudad de Marbella (Polígono de Actuación PA-NG-31), como suelo urbano no consolidado, al tener dicho suelo urbano la categoría de consolidado, con los efectos legales inherentes a esta declaración.

El resto de la sentencia queda invariado.”

Procedimiento Abreviado 452/2018 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, contra decreto dictado por la Delegación de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 23/05/18 en el expediente 93/17 RP, por el que desestima la reclamación patrimonial formulada por las lesiones sufridas por su hijo a consecuencia del siniestro padecido por el vehículo matrícula C7368-BSK con fecha 23/06/17 cuando circulaba por la plaza Monseñor Rodrigo Bocanegra de Marbella. **Sentencia nº 249/21 de fecha 29/04/21, DESESTIMANDO el recurso interpuesto.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

3.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (2):

3.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- Efectuar con carácter individual la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ARCHIVAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:





EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/14615	I. L. V.	XXXXXX061Q	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida mediante oficio de fecha 23-03-2021 notificado con fecha 30-03-2021. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/34895	G.P. M.	XXXXXX906Q	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, REFERIDOS A SUBVENCIONES DE ENTIDADES SOCIALES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021.-

Decreto nº 2021/4958, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 9 de abril de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Marbella, AFA, con CIF G92261288, por importe de 26.500,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto "GASTOS CORRIENTES ASOCIACIÓN PARA ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS", aprobada su concesión mediante Decreto nº2020/13480, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 22 de octubre de





2020, y conforme a la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales del año 2020.

Decreto nº 2021/5054, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 12 abril de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Fibromialgia de Marbella, AFIMAR, con CIF G92614247, por importe de 11.930,20 y Declarar la Pérdida de Derecho de Cobro de 569,80 euros, dando por concluida la justificación, correspondiente con la ejecución del proyecto “*Gastos corrientes para el desarrollo de programas de atención a personas en riesgo de exclusión social. Ejercicio 2020*”, aprobado mediante Decreto nº 2020/12416 de 2 de octubre de 2020, y tramitada mediante Convenio, conforme a subvención nominativa prevista en presupuestos del Ejercicio 2020.

Decreto nº 2021/5278, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 15 abril de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Crece de Marbella, con CIF G92338771, por importe de 26.500,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto “*Gastos corrientes asociación y sus distintos centros e instalaciones en las que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad. Ejercicio 2020*”, aprobado mediante Decreto nº 2020/12993, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 9 de octubre de 2020, y tramitada mediante Convenio, conforme a subvención nominativa prevista en presupuestos del Ejercicio 2020.

Decreto nº 2021/6131, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 29 de abril de 2021, referente a la aprobación de la subvención nominativa tramitada mediante Convenio, a favor de la Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol, Bancosol, con CIF G92004993, por importe de 57.234,00, cuyo objeto es “*Gastos corrientes para el desarrollo de programas de atención a personas en riesgo de exclusión social, EJERCICIO 2021*”, conforme a la subvención nominativa prevista en los presupuesto municipales del año 2021. Aplicación presupuestaria 4050.2311.48957.

Decreto nº 2021/7009, del Director de Hacienda y Administración Pública, de 13 de Mayo de 2021, referente al Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol, Bancosol. Convenio 2021.

Decreto nº 2021/6146, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 29 de abril de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Fundación Bastiano Bergese, con CIF G29453321, por importe de 13.000,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto “*GASTOS CORRIENTES ASOCIACIÓN PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y TRATAMIENTO Y ASESORAMIENTO A PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER. EJERCICIO 2020*”, aprobada su concesión mediante Decreto nº 2020/13825, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 28 de octubre de 2020, y conforme a la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales del año 2020.



Decreto nº 2021/6264, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 30 de abril de 2021, referente a la aprobación de la subvención nominativa tramitada mediante Convenio, a favor de la Asociación Crece de Marbella, con CIF G92338771, por importe de 47.397,00 euros, cuyo objeto es “Gastos corrientes de la Asociación y sus distintos centros e instalaciones en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad, EJERCICIO 2021”, conforme a la subvención nominativa prevista en los presupuesto municipales del año 2021. Aplicación presupuestaria 4050.2311.48953.

Decreto nº 2021/7008, del Director de Hacienda y Administración Pública, de 13 de Mayo de 2021, referente al Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Crece de Marbella. Convenio 2021.

Decreto nº 2021/6388, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 4 de Mayo de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Centro de Atención a la Diversidad Infantil, CADI, con CIF G93247583, por importe de 6.098,54 euros de subvención y la aportación propia propuesta, correspondiente con la ejecución del proyecto “RESPIRO Y APOYO A LA INTEGRACIÓN”, otorgado mediante Decreto 2020/16668, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 17 de Diciembre de 2020, al amparo de la convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos sociales para el año 2020.

Decreto nº 2021/6627, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 7 de mayo de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Cáritas Diocesana de Málaga, con CIF R-2900017A, por importe de 21.000,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto “Gastos corrientes para el desarrollo de programas de atención a personas en riesgo de exclusión social. Ejercicio 2020”, aprobado mediante Decreto nº 2020/14022, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 3 de noviembre de 2020, y tramitada mediante Convenio, conforme a subvención nominativa prevista en presupuestos del Ejercicio 2020.

Decreto nº 2021/6626, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 7 de Mayo de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Marbella-San Pedro Esclerosis Múltiple Nuevo Amanecer, con CIF G92439389, por importe de 9.700,00 euros de subvención y la aportación propia propuesta, correspondiente con la ejecución del proyecto “PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENARITVAS SIMILARES”, otorgado mediante Decreto 2020/16668, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 17 de Diciembre de 2020, al amparo de la convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos sociales para el año 2020.





Decreto nº 2021/6747 de 10 de Mayo de 2021, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, referente a subsanación error material en los siguientes Decretos de la Concejala Delegada de Derechos Sociales referente a Justificaciones: Decreto nº 2021/3534 de 15 de marzo de 2021, Decreto nº 2021/4400 de 26 de marzo de 2021, Decreto nº 2021/4561 de 31 de marzo de 2021, Decreto 2021/6388 de 4 de mayo de 2021, Decreto 2021/3870 de 19 de marzo de 2021, Decreto 2021/4045 de 23 de marzo de 2021, Decreto 2021/4193 de 24 de marzo de 2021 y Decreto 2021/4543 de 30 de marzo de 2021.

Decreto nº 2021/6997, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 13 de Mayo de 2021, referente a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados, GACAR, con CIF G29606688, por importe de 3.708,25 euros y Declarar la pérdida de Derecho de Cobro de 926,75 euros, dando por concluida la justificación de la subvención concedida por importe de 4.635,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto “VIVE SIN DROGAS, VIVE EN LIBERTAD XV”, otorgado mediante Decreto 2020/16668, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 17 de Diciembre de 2020, al amparo de la convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos sociales para el año 2020.

Decreto nº 2021/7154, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 18 de mayo de 2021, referente a la aprobación de la subvención nominativa tramitada mediante Convenio, a favor de la Asociación Marbella Voluntaria, con CIF G92452929, por importe de 41.316,00 euros, cuyo objeto es “Gastos corrientes para los programas de voluntariado en el municipio. EJERCICIO 2021”, conforme a la subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del año 2021. Aplicación presupuestaria 4050.2311.48954.

Decreto nº 2021/7759, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 27 de mayo de 2021, referente a la aprobación de la subvención nominativa tramitada mediante Convenio, a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias, AFA, con CIF G92261288, por importe de 47.397,00 euros, cuyo objeto es “Gastos corrientes de la Asociación para actividades de tratamiento y asesoramiento de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias. Ejercicio 2021”, conforme a la subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del año 2021. Aplicación presupuestaria 4050.2311.48955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente detallados.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

4.1.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA





SUBROGACIÓN EN LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 71 PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN AVDA. ALBARIZAS, FRENTE AL PORTAL Nº 5, BLOQUE II, (EDF. REY FAHD) DE MARBELLA. (EXPTE. 2020/55734).-

PRIMERO: Estimar, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición presentado el 12/05/2021 mediante escrito nº O00017839e2100038056, por doña M. d C.C. S. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión de 12/03/2021 por el que se declaró la extinción de la titularidad del quiosco con licencia nº 71, (Expte. 2020/55734).

SEGUNDO: Otorgar a doña M. d. C. C. S. (XXXXX824E) la titularidad en la concesión del quiosco sito en avenida Las Albarizas, frente al Portal nº 5, Bloque II (Edif. Rey Fahd), para que se desempeñada personalmente o con la asistencia de un auxiliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes de la Ordenanza reguladora de instalación de quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75 de 19/04/2012) (licencia nº 71).

TERCERO: Dar traslado igualmente de la resolución que se adopte a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO, DE DOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos:

- 6231GFB
- 8022BVJ

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva, en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos con matrícula **6231GFB y 8022BVJ**.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO Nº 2021/7726, DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVO A SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE CONVENIO DE





CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA EN MARBELLA, SUSCRITO ENTRE HIDRALIA Y EL AYUNTAMIENTO.-

ÚNICO. – Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, de la resolución nº 2021/7726 de fecha 27/05/2021, por la que se resolvió admitir a trámite la solicitud formulada por D. K. D. en virtud de la cual se pretendía el acceso a la información pública relacionada con “(...) copia de Convenio de concesión del Servicio municipal de agua en Marbella, suscrito entre Hidralia y el Ayuntamiento, donde viene recogido que todos los asuntos y decisiones de lugar de conexión de aguas sucias de las viviendas nuevas en Marbella han sido dejadas en exclusiva en manos de Hidralia”, por los motivos expuestos en dicho Decreto y en el Informe de la Técnico Cuerpo de Gestión de la Delegación de Obras e Infraestructuras de fecha 24/05/2021, a saber: La información ya ha sido publicada en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Marbella, Expediente de Contratación Nº SP 0062/11 denominado “Gestión del Servicio Público de Alcantarillado del T.M. Marbella”, indicando en el mismo cómo acceder a la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del Decreto nº 2021/7726.

7º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES DE LA FINCA “LA MINA”.-

APROBAR el Plan de Autoprotección por Incendios Forestales de la Finca “La Mina”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE MODELO DE: CONVENIO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN, TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7”.-

PRIMERO.- Aprobar el borrador “*CONVENIO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7”.*”.





SEGUNDO.- Autorizar y facultar a la Alcaldesa la formalización del/los “*CONVENIO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7”*”.

TERCERO.- Una vez formalizado dar publicidad activa al “*CONVENIO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7”*”.

CUARTO.- Dar traslado a Delegación de Obras y Proyectos y Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, una vez se vayan formalizando.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-

9.1.- Expediente Administrativo nº **2020/37641**, tramitado a instancia de la sociedad denominada **HAPPENING COSTA DEL SOL, S.L.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Calle Pablo Casals nº 16 y 17 de Marbella.

PRIMERO.- Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por las Comunidades de Propietarios CDAD. PROP. MARBELLA HOUSE (Núm. Reg. O00017839e2000056071 de 30/09/2020) y COMUNIDAD DE PROP. ATRIUM MARBELLA (Núm. Reg. O00017839e2000052324 de 18/09/2020), así como las denuncias efectuadas por la sociedad denominada ARANJUEZ SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA S.L. (Núm. Reg. O00017839e2000052028 de 17/09/2020), en relación a la Licencia de Apertura solicitada por la sociedad denominada **HAPPENING COSTA DEL SOL, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Calle Pablo Casals nº 16 y 17 de Marbella; en tanto que, por una parte y por lo que respecta al condicionante exigido por las dos Comunidades de Propietarios respecto a que la actividad que se autorice no genere molestias, según se infiere de los informes emitidos por los técnicos municipales, la documentación técnica presentada en la que se





contemplan las instalaciones proyectadas ha sido informada en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que le son de aplicación; y por lo que respecta a las denuncias formuladas en su día por la sociedad Aranjuez Sociedad de Gestión Inmobiliaria S.L., dichas denuncias se refieren al desarrollo de actividades sin la previa y preceptiva licencia municipal, hechos que, en todo caso, deberían haberse analizados y resueltos en el correspondiente procedimiento sancionador y no en el que nos ocupa.

No obstante, se ha de significar que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura se deberá girar visita de inspección a fin de constatar que la referida actividad reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y demás normas aplicables, debiéndose comprobar que el establecimiento no produce molestias generadas por los humos y olores que pueda producir el funcionamiento de la actividad.

SEGUNDO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **HAPPENING COSTA DEL SOL, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Calle Pablo Casals nº 16 y 17 de Marbella (**Expte. 2020/37641**).

TERCERO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Calle Pablo Casals nº 16 y 17 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **HAPPENING COSTA DEL SOL, S.L.**.

CUARTO.- Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el **21/01/2021 —cuya copia se adjunta—** y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe.

QUINTO.- Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido el **16/02/2021** por el Técnico de Sanidad, **antes de la puesta en funcionamiento del establecimiento**, se deberá de realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple con las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, además de tener





implantados unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

10º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

10.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

10.1.1.- ALCAMPO S.A. (EXPTE. 2021/37103).- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior de Hipermercado Alcampo Marbella, sito en C.C. La Cañada, Ctra. Nacional 340, Salida de Ojén.

CONCEDER, a ALCAMPO S.A., la Licencia de Obras solicitada para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior de Hipermercado Alcampo Marbella, situado en Centro Comercial La Cañada; y ello de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo señalado en el informe técnico de fecha 02.06.21 y el informe jurídico de fecha 18.06.21.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Residencial Comercial Ensanche
Uso	Reforma Interior del Hipermercado Alcampo Marbella
Edificabilidad m2	No se modifica la existente
Presupuesto Ejecución Material	3.053.776 €
Referencia Catastral	001200900UF34C0001JA
Director de Obra	P. P. M. R.
Director Ejecución de Obra	M. C. C.
Coordinador de Seguridad y Salud	Mo. C. C.
Plazos ejecución de las obras	210 hábiles

10.1.2.- S. C. G. (EXPTE. 2020LCNMBR00153).- Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en el URP-NG-6, Finca San Francisco, Parcela 10.8

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en el URP-NG-6, Finca San Francisco, Parcela 10.8, solicitado por D. S. C.G. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 12/01/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 25/05/21, así como del informe jurídico de fecha 21/06/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 21/12/20.



SIGNIFICAR, como ya se hiciera en el acuerdo de fecha 21/12/20, que durante la ejecución de las obras se deberá atender a las condiciones indicadas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 24/11/20.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado URP-NG-6 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,20)
Uso (m ² t)	Residencial
PEM	601.805,84 €
Identificación Catastral	7129106UF2472N0001RA (Parcela P-10.8)
Técnico autor del Proyecto	J. C.T. A.
Dirección facultativa	J. C. T. A. / S. C.G.
Plazos ejecución de las obras	1 año para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

10.1.3.- RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U. (EXPTE. 1021/2016).- Licencia de obras al **modificado** de proyecto de básico de 1 vivienda unifamiliar exenta y piscina en el PA-NG-34, “Cascada de Camoján”. (fase 2ª). C/ nº 2, parcela A.

CONCEDER, a Reserva de Camoján SLU, Licencia de Obras al **Modificado** de Proyecto Básico para 1 vivienda unifamiliar y piscina, en PA-NG-34 “Cascada de Camoján” (Fae 2ª) C/ nº 2, Parcela A; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico con fecha 19.05.21 como por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 21.06.21.

SIGNIFICAR, que deberán observarse los condicionantes impuestos en la Resolución emitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía en relación a la zona de policía de cauce.

ADVERTIR, que junto al Proyecto de Ejecución deberán presentar los Certificados de intervención de la Dirección de Obras visados por los colegios profesionales correspondientes, así como deberán designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

ADVERTIR que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 836/2017 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





	S/ P.G.O.U. '86
Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático, SUNC-A PA-NG-34
Calificación urbanística	UE-4(0,26)
Uso (m²t)	Residencial. 531,00 m ² t
Referencia Catastral	9346105UF2494N0001FU
Presupuesto Ejecución Material	928.092,02 € (según informe de valoración de 25.06.19)
Técnico autor del Proyecto	I. S. y R.T. d. I. C.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

10.2.- VARIOS.- .

10.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 4.7 EN URP-VB-2"ELVIRIA SUR".- EXPTE. HELP-8192/2019.- .

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 4.7 del sector URP-VB-2 "Elviria Sur", de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U.**, mediante escrito registrado con fecha 03/02/2021, bajo asiento nº 7.196, así como, escrito con nº RGE 41.574 de fecha 25.05.21 con el que se sustituye la memoria y resumen ejecutivo presentados el 03.02.21; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 14.01.21, 05.02.21 y 02.06.21 , y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad, a la corrección de error material apreciado por el Servicio Jurídico en su informe de 18.06.21 relativo a la fecha de la aprobación del Plan Parcial Expte. 830/89.
- **DISPONER** que, una vez verificado por los Servicios Jurídicos de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:
- **.- PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de





diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

.- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

.- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2ª del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

- **Ministerio de Fomento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos**, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

11º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por





la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, D^a MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DAR CUENTA DE CONSULTA PRESENTADA POR LA MERCANTIL “INVERSIONES SHINE HOUSES, S.L.” SOBRE VIABILIDAD DE MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA). EXPTE 2018PLN00117, EXPTE HELP 2019/39.-

- **QUEDAR ENTERADA** de la Documentación relativa a Consulta sobre viabilidad de Modificación de Ordenación Pormenorizada (Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada), presentada a instancias de la mercantil INVERSIONES SHINE HOUSES, S.L., mediante escrito registrado el 24/06/2021, bajo el número de asiento O00017839e2100050654, así como informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25/06/2021 en contestación a la misma.
- **DAR TRASLADO** a la mercantil interesada del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25/06/2021, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, previa aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9d9544acea4642d7bc668ea9f0a8c695f41617a0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 00e2e61e12736da1bac39bdc9f340fc8af771c42300aa1e33087c2f08e774e018fad30eb2044d2ef32a53aeb82b8f0d38036915e3cd5352410548f2d3d9ecaafa

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000000007220518

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/07/2021 13:07:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9d9544acea4642d7bc668ea9f0a8c695f41617a0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf